

DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

Ley N.º 10099

TABLA DE CONTENIDO

DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10099

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN
GUARDIA

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.º 50 a La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022, páginas 5 a 7 del PDF del Alcance; 3 páginas).

ARTÍCULO ÚNICO

Se declara Institución Benemérita al Hospital Dr.

Rafael Ángel Calderón Guardia, como reconocimiento a la encomiable labor asistencial, académica y científica en el campo de la salud pública, en beneficio del pueblo costarricense.

Rige a partir de su publicación.



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.º 10099

Texto íntegro de la ley

Alcance N.º 50 a La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022

Páginas 5 a 7 del PDF oficial (3 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN CON POTESTAD
LEGISLATIVA PLENA PRIMERA**

**DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DEL HOSPITAL
RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10099

EXPEDIENTE N.º 22.739

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10099

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DEL HOSPITAL
RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA**

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara Institución Benemérita al Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, como reconocimiento a la encomiable labor asistencial, académica y científica en el campo de la salud pública, en beneficio del pueblo costarricense.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

Laura Guido Pérez
PRESIDENTA

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aracelly Salas Eduarte
Primera secretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Elena Duran Salvatierra.—1 vez.—Exonerado.—(L10099 - IN2022629160).